



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Solicitudes de permisos

Órgano Ejecutivo

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

PUESTO

SEMIESTRÍ

CLAVE:

SEM003144

FOLIO TRÁMITE:

477,731

FECHA EXPEDICIÓN

19-julio-2020

NOMBRE:

ROCHA OLMO JOSE LUIS

UBICACIÓN:

PEMEX

COLONIA:

SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1:

16 DE MARZO

CALLE CRUCE 2:

PEMEX

GIRO:

JUGOS Y CHOCOMILES — JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE:

2.00

TIPO DE CUOTA:

GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

MC 9 89879
78

IMPORTE MT2:

\$ 4.20 MM

DÍAS AMPARADOS:

27

Datos de ubicación del puesto

IMPORTE:

\$225.20

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-julio-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:53 a	A	12:00:54 a	VIERNES	SI	DE	07:00:53 a	A	12:00:54 a
MARTES	NO TRABAJA					SARADO	SI	DE	07:00:53 a	A	12:00:54 a
MIERCOLES	SI	DE	07:00:53 a	A	12:00:54 a	DOMINGO	SI	DE	07:00:53 a	A	12:00:54 a
JUEVES	SI	DE	07:00:53 a	A	12:00:54 a						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

Plaftido Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MOREN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Rocha Olmos Jose Luis

ACEPTO

ROCHA OLMO JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestación", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su licencia, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condonaria para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Hidráulicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no es válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (visto o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o patrimonio del puesto autorizado previamente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la autorización de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cardinas, bares y expendios de bebidas alcohólica al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma tendrá ante señalada, será causa a la no renovación del permiso provisional.